

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 138

Sesión Ordinaria No. 138 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 11 diciembre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Kattia Alpizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, y Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara Guerrero y alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de la sesión ordinaria No. 136-137 y extraordinaria No. 70
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 136, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta
 Observaciones al acta ordinaria No. 137, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.
 Observaciones al acta extraordinaria No. 70, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-649-2012 del despacho del señor alcalde donde atención al acuerdo No. 3132-2012 de la sesión ordinaria No. 133 me permito informarles que sobre el proceso de Licitación Abreviada No. 2012LA-0000010-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal", el mismo se encuentra en apertura de ofertas para el próximo lunes 10 de diciembre del 2012.

ACUERDO NO. 3232-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-649-12 donde la alcaldía informa que el proceso de Licitación Abreviada No. 2012LA-0000010-CL "Construcción de Elevador para el Edificio Municipal", el mismo se encuentra en apertura de ofertas para el próximo lunes 10 de diciembre del 2012.

B-Expediente 12-0147967-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, a las nueve horas cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil doce.

Recurso de amparo **interpuesto por** Gilbert Francisco Salas Hidalgo, **mayor, soltero, cédula de identidad número 4-0122-0251, vecino de San Juan de Santa Bárbara, Heredia, contra el** Alcalde y la Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.
 Resultando:

1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las quince horas un minuto del doce de noviembre del dos mil doce, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Alcalde y la Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y manifiesta que por oficio de 14 de agosto del año en curso, en su calidad de Coordinador de Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia, presentó ante las autoridades municipales recurridas, solicitud de

información de interés público, a fin de que se verificara y corroborara los datos que anotaron en la petición, en razón de un recorrido que realizaron en Calle La Amapola, Distrito El Roble, zona en donde observaron al final de esta calle, varias casas de lujo o presuntas construcciones irregulares que consideran que fueron construidas en la zona de protección y recargo de acuífera. No obstante, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado respuesta alguna a dicha solicitud, no sin antes haberse apersonado al Despacho del Alcalde a requerirla en forma persona, retardo que estima violatorio de sus derechos fundamentales. Por lo expuesto, solicita a la Sala se declare con lugar el recurso, con las consecuencias legales que ello implique.

1-Informan bajo juramento Melvin Alfaro Salas y Ana Cecilia Solís Ugalde, en su condición de Alcalde y Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia (escritos presentados a las 14:19 hrs y 13:35 hrs del 20 y 21 de noviembre del 2012), que si bien es cierto que fue solicitada la información a que se refiere el recurrente, de conformidad con el informe dado por el Departamento de Topografía, el sector que indica, no se encuentra en la jurisdicción de ese municipio. Señalan que la respuesta a la gestión presentada por el recurrente ya fue otorgada mediante oficio No. OAMSB-619-2012. Solicitan se declare sin lugar el recurso.

2-En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales. , Redacta el Magistrado **Castillo Viquez**; y, **Considerando:**

I- Objeto del recurso. El recurrente alega falta de respuesta de la gestión que presentó el 14 de agosto del 2012 ante las autoridades recurridas, mediante la cual les solicitó información sobre presuntas construcciones irregulares en una zona de protección y recarga acuífera.

II-Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) El 14 de agosto del 2012, el recurrente solicitó al Alcalde de Santa Bárbara de Heredia, información sobre presuntas construcciones irregulares en una zona de protección y recarga acuífera (documento aportado por el recurrente).
- b) La resolución de las 8:48 hrs del 13 de noviembre del 2012, mediante la cual se le dio curso al presente amparo, le fue notificada al Alcalde de Santa Bárbara de Heredia a las 10:35 hrs del 15 de noviembre del año en curso (acta de notificación),
- c) Mediante oficio No. OAMSB-619-2012 del 20 de noviembre del 2012, el Alcalde de Santa Bárbara de Heredia atendió la gestión presentada por el recurrente (informe rendido por la autoridad recurrida y documentación presentada).
- d) El oficio No. OAMSB-619-2012 fue notificado al recurrente a las 14:31 hrs del 20 de noviembre del 2012 (informe rendido por la autoridad recurrida y documentación presentada).

III.- Sobre el fondo, El derecho establecido en el artículo 27 de la Constitución Política hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse, por escrito, a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés; como parte integrante de su contenido, y como factor importante para su justiciabilidad, esta garantía se complementa con el derecho a obtener pronta respuesta dentro de un plazo determinado. De manera que si toda persona tiene la facultad de dirigirse por escrito a los órganos públicos a fin de que éstos le informen o resuelvan asuntos de su interés, la Administración Pública necesariamente estará en la obligación de contestarle dentro de un plazo concreto, lo cual no supone en modo alguno que la contestación será favorable, Al respecto, el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional señala:

¹⁴Cuando el amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, y no hubiere plazo señalado para contestar, se entenderá que ja violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, sin perjuicio de que, en la decisión del recurso, se aprecien razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, entendidas las circunstancias y la índole del asunto".

En todo caso, y a pesar de esta regla general de los diez días hábiles, también existen supuestos donde se debe valorar, necesariamente, si el plazo tomado por la administración resulta excesivo o no a los efectos del derecho de obtener una respuesta.

IV.- En el presente asunto, ha quedado debidamente demostrado que la gestión presentada por el recurrente fue atendida más de tres meses después y con ocasión a la interposición de este amparo, sin que se justifique tampoco a que obedeció esa demora. De allí que se estime procedente el amparo, pues de conformidad con lo reseñado en el anterior considerando, es evidente que la autoridad municipal tardó en demasía en contestar la gestión del administrado.

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

La señora presidenta Ana Cecilia, como pueden observar la administración tiene que corregirse en ese actuar y girar las directrices respectivas, pero hoy también brilla por su ausencia el señor alcalde, entonces lo que aquí se diga como que termina en el aire.

ACUERDO NO. 3233-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido expediente 12-014796-0007-CO de la Sala Constitucional recurso de amparo interpuesto por Gilbert Salas Hidalgo contra el alcalde Melvin Alfaro y la presidente del Concejo Ana Cecilia Solís Ugalde, donde se declara con lugar el recurso porque la gestión presentada por el recurrente fue atendida tres meses después.

C-Nota firmada por los señores regidores de la Municipalidad de Barva, Sylvia Vargas Arguedas, José Ramírez Aguilar, Mariano Sánchez Herra, el vice alcalde Adrián Varela Montero y el ingeniero de la Junta Vial Fabio Barrantes Morales, donde manifiestan considerando y necesidad de que todas las municipalidades del Cantón coordinen y ejecuten las acciones pertinentes para la solución de mejoras a los caminos limítrofes; siendo que los caminos no deben mirarse como un asunto sesgado por temas de territorialidad, sino que debemos enmarcarlo en una visión de comunidad como un todo y unir esfuerzos en aras de lograr las mejoras necesarias en el entendido que es un beneficio para todos.

Proponemos a este Concejo Municipal lo siguiente:

1. Conformar una comisión interinstitucional para analizar la realidad de todos los caminos limítrofes, entre el Cantón de Barva y el Cantón de Santa Bárbara, en la que participen Las Juntas Viales Cantonales de cada municipalidad; que brinden un informe conjunto de las necesidades y posibilidades' de solución de cada situación a corto, mediano y largo plazo a cada Concejo Municipal.
2. Que como una manera de ir concretando este trabajo de la Comisión, se inicie la posible solución al arreglo de la Calle misma que sirve como des congestionamiento vial para ambas comunidades entre otras razones de importancia.

Manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia que esta nota me fue entregada en forma personal en la reunión que se sostuvo con funcionarios de la Municipalidad de Barva. Primero que pena porque según ellos lo que se había convocado era a una sesión extraordinaria para recibirlos, pero les hice ver que en la nota decía que se solicitaba una reunión, por lo que se entendió que era una reunión de trabajo, nunca dijeron una audiencia o demás algo que permitiera interpretar que era una sesión extraordinaria. Por otro lado reconocer la forma en que se está trabajando en esa municipalidad, la armonía y la comunicación que hay en el trabajo que realiza la alcaldía municipal y el primer vice alcalde, donde hay todo un acuerdo en cuanto al proceder con relación al tema de caminos, los dos están bien enterados de lo que está trabajando y porque no y porque sí, en total contraste con lo que se da aquí, en donde ni siquiera el señor alcalde contesta cuando uno le pregunta, donde no tenemos ni las actas de la Junta Vial y por supuesto la vice alcaldesa

va a conocer del tema. Entonces muy bochornoso, muy vergonzoso, sin saber nada, sin poder decir nada y notando el trabajo y la organización que hay en esa municipalidad. Nos decía la señor alcaldesa de Barva que se dieron de plazo a esta municipalidad por parte del Mopt primero tres meses para retirar producto terminado para concluir la reparación de una de las calles en el área de Cinco Esquinas y no se pudo en tres meses retirar ese material para trabajar creo 200 metros. Se les prorrogó a otros tres meses más y adivine qué tampoco, seis meses y no pudieron retirar ese material, la calle inconclusa, toda llena de huecos y demás. ¿Qué es lo que pasa? Ellos tienen mucho habitante en esa zona limítrofe, mientras la parte de Santa Bárbara no tanta, es la calle que da hacia lo que es la zona del Trapiche de Barrio Jesús en donde Santa Bárbara tiene mayor población. Muy bochornoso y muy vergonzoso que los funcionarios de aquí que se invitaron a la reunión ni siquiera supieron cómo se llamaba la calle, si tenía código o no, o sea si era calle pública o no, tuvieron que ir a fijarse en el mapa y a buscar información para poder determinar. Parece que en Barva tiene un nombre y en Santa Bárbara tiene otro nombre, ellos si tienen un gran interés en invertir, porque es una excelente ruta de evacuar tránsito hacia el lado de San Lorenzo, San Joaquín y demás, y mientras departe nuestra parece que no hay el mínimo interés, no hay nada al respecto. Así es que dada la presión que ellos tienen departe de los vecinos y la inversión tan grande que ellos hacen, el descuido, el abandono tan grande por parte de esta municipalidad, entonces venían a eso a llamarnos la atención y a solicitarnos que se trabaje en forma conjunta, porque nos hacían ver que esa calle que comunica esa zona de Cinco Esquinas con la comunidad de San Lorenzo de Flores, parece como que la mitad es de Barva y la solicitud que nos están haciendo llegar con los tres señores regidores, don Adrián Varela que es el vice alcalde el que está encargado de esa municipalidad asunto de vialidad y el ingeniero vial Fabio Barrantes, así es que compañeros los escucho.

La regidora Karen, bueno yo estuve presente en la reunión, fue envidiable ver el compromiso de los funcionarios, el conocimiento, la voluntad de trabajar y ese a mí no me toca no existe ahí. Horrible oír decir al vice alcalde de Barva que en algunas ocasiones los funcionarios de Barva se ponían furiosos con los de Santa Bárbara, porque llegaban con las vagonetas a las diez de la mañana y ellos están ahí desde las 6 de la mañana. Entonces quien está al mando de eso, quien debía estar vigilando que se sacara esa emulsión y todo lo demás y ahí con la gente que tiene que estar en la Junta Vial, nadie, o sea no hubo nadie ahí, fue vergonzoso oír que nuestros funcionarios llegan a las diez de la mañana con la vagoneta y ellos esperándonos a nosotros, es el colmo nos están ayudando y nos esperan cuatro horas, son buenísima gente. Eso es frustrante y es que es bonito ver a los funcionarios comprometidos cuando todos van hacia un mismo fin, pero aquí cual es el fin, yo no desconozco, es algo desmotivador sobre todo escuchar a la alcaldesa diciendo que mejor no tener relación con nuestro alcalde porque no le hace caso, por favor tiene que acudir al Concejo para que diga eso de un alcalde, por favor que vergüenza, usted no sabe cómo se nos caía la cara a nosotros de escuchar barbaridades ciertas porque no son falsedades, pero que ella quiera trabajar y el de nosotros no frustrante totalmente.

La regidora Venus, es lamentable porque la misma municipalidad le da la maquinaria a nuestra municipalidad, todas las condiciones, era gestionar y de verdad también alguien me había dicho que ese material no había retirado del MOPT pero hace tiempos, por dicha que no estuve en la reunión, no vine no porque no quise sino que no podía, pero que dicha porque me da vergüenza, me da vergüenza.

La señora presidenta, ellos concretamente lo que solicitan es que se nombre esa comisión interinstitucional entre la Municipalidad de Barva y la Municipalidad de Santa Bárbara para atender los caminos limítrofes entre ambos cantones, de manera de que las Juntas Viales de los dos cantones procedan hacer estudios y rinden un informe conjunto con las necesidades y posibles soluciones a las problemáticas que se están dando, soluciones que pueden ser a corto, mediano y largo plazo a los respectivos Concejos Municipales. Me parece muy viable compañeros el que accedamos a esta petición y que se conforme esta comisión.

El regidor Mario, esta comisión tiene que ser la gente de la Junta Vial, estoy de acuerdo en hacer una comisión para que vean la buena voluntad nuestra, pero es la Junta Vial nuestra y está el alcalde, entonces me parece que es como redundar.

La regidora Venus, pienso igual que el compañero Mario, esto es igual cuando recibimos acá hace unos días para que se nombrara una comisión del cementerio si ya había una comisión de cementerio. Ya le habíamos solicitado al auditor una intervención en ese tema, quien tiene la potestad legal por así decirlo de todo de Gestión Vial es la Junta Vial, cuál va a ser el papel de esa comisión. Nosotros tenemos un compañero que forma parte de la Junta Vial, que potestad tendrá esa comisión legal, si la Junta Vial está conformada por la misma ley 8114

El regidor Horacio, un día de estos alguien me decía que en todo problema donde hay dos o más personas involucradas es muy posible que el 50% la razón lo tenga uno, 50% razón lo tenga el otro, al menos en ese aspecto lo único que une los poquitos comentarios en esa situación de Barva en la Junta Vial de ese camino es que cuando se tenía todo listo la gente de Barva dijo que no podía prestar el equipo porque no habían pagado el derecho de póliza y entonces no podían prestar el equipo. Después hay que tomar en cuenta lo que ellos mismos dijeron, a veces dicen que está el material y va resultando que promueven cambios que el material no está.

La alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo manifiesta, no es para todos los caminos simplemente esas dos calles, calle Las Lomas y Calle Víquez. El asunto que decía Mercedes acá es que en algún momento ella vino y habló con Melvin o no sé si fue con la Junta Vial y dijeron que no era prioridad meter esa calle en los proyectos del MOPT-BID y por esa razón ella pedía en este momento al Concejo que por favor las dos unidades trabajaran en conjunto, porque si para nosotros no era prioridad esa calle para ellos sí y que puede ser a corto, mediano y largo plazo para Santa Bárbara, también va a ser una vía alterna. En ese sentido era la reunión que por favor las dos unidades técnicas se sentarán a elaborar el proyecto análisis para presentarlo al MOPT-BID, no es que vayan a seguir evaluando calles ni mucho menos, es específicamente para esas dos calles, porque solo ellos lo presentaron pero como compartimos territorio definitivamente se lo rechazaron. Y que este Concejo le hiciera ver al alcalde la importancia de esa vía.

ACUERDO NO. 3234-2012

El Concejo Municipal por votación unanimidad acuerda en que se nombre esa comisión interinstitucional entre la Municipalidad de Barva y la Municipalidad de Santa Bárbara para atender los caminos limítrofes entre ambos cantones, de manera de que las Juntas Viales de los dos cantones procedan hacer estudios y rinden un informe conjunto con las necesidades y posibles soluciones a las problemáticas que se están dando en las calles limítrofes en ambos cantones, soluciones que pueden ser a corto, mediano y largo plazo a los respectivos Concejos Municipales.

ACUERDO NO. 3235-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor alcalde que nos rinda un informe acerca del porque no ha terminado de arreglar la calle Lajas en Cinco Esquinas y que según lo que dijo la señor Alcaldesa de la Municipalidad de Barva, esos materiales hace meses que están a disposición de esta municipalidad en el Mopt y que hasta la fecha no han sido retirados. Entonces que proceda a darnos un informe porque no se ha procedido como corresponde con terminar el arreglo de esa calle. Que este informe lo rinda el martes 18 de diciembre del presente año

D-Oficio OAMSB-659-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2592-2012 de la sesión ordinaria No. 115, adjunto fotocopia del oficio del departamento de ingeniería

MSB-DI-355-2012 y de la notificación correspondiente a la señora Yadira Vargas Chaverri por construcción dentro del área de protección de la Gruta en Birri de Santa Bárbara.

Oficio No. MSB-DI-355-2012 enviado al señor alcalde Melvin Alfaro por la Ingeniera Evelyn Conejo y dice: Estimado señor: En recuesta al memoranda 523-2012, donde solicita notificar a la señora YADIRA VARGAS CHAVERRI me permito comentarte que se procedió según sus indicaciones y se adjunta copia de la notificación.

Ya que existen muchas construcciones alrededor de la naciente La gruta y de la San Fernando y Silvana, de las cuales algunas cuentan con el aval municipal como es el caso de la urbanización del IMAS que fue promocionada por un ex Alcalde, se solicitará asesoría a Legal para conocer qué gestión de carácter masivo se puede ejecutar.

Desde el aspecto técnico se sugiere notificar a los contribuyentes para ordenar la construcción de tanques sépticos mejorados (tanque 10) para reducir la contaminación de las nacientes.

Denunciar en grupos a los propietarios ante la Procuraduría Ambiental para llevar el proceso y nos indiquen las acciones reparadoras que se puedan implementar.

ACUERDO NO. 3236-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-659-12 donde la administración da respuesta al acuerdo No. 2592-2012 de la sesión ordinaria No. 115, sobre el caso de la señora Yadira Vargas Chaverri por construir dentro del área de protección de la Gruta en Birri-

E-Nota firmada por la señora Marielos Rodríguez donde Con mucho respeto me dirijo a ustedes por segunda vez ya que el escrito que les entregue con fecha del 08/12/2012 no fue nada favorable para mí y la señora Adriana Alfaro Arguello no me tomo en cuenta como se lo había pedido de estar presente cuando ella hiciera de nuevo las medidas ya que yo le asegure que no son 200 metros si no 400 metros de nuevo pido que se pongan la mano en el corazón y de nuevo hagan las medidas estando yo presente vuelvo a repetirles que es urgente porque mi casa está en peligro las baldosas están sueltas hay comején goteras y hay un menor de edad es un peligro, estos papeles están a nombre de Carlos Luis Méndez Rodríguez cédula 2-507-092 y a nombre de María de los Ángeles Rodríguez Castro cédula 4-113-506 número de teléfono 8696-9841.

La señora presidenta, sobre esta nota doña Marielos lo que solicita es estar presente en la medición, porque ella está segura que son 400 metros los que hay a la naciente y que no está dentro del radio de protección de los 200 metros y ella quería estar presente, entonces no entiendo porque si ella hace esa solicitud para que se proceda de esa forma no le comunicaron para que estuviera ahí y considero que ella tiene derecho a corroborar por sí misma la forma en que se está llevando a cabo la medición y demás. Si es que abarca toda la propiedad o parte de ella, porque si es una parte la que abarca no se puede pretender inmovilizar toda la propiedad, en la parte que quede afuera podrá construir así sea 20, 30, 40 metros es mi forma de ver las cosas. Nosotros no podemos ir más allá de lo que dice la ley limitándole lo que es la disposición incluso toda la propiedad.

ACUERDO NO. 3237-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota de la señora Marielos Rodríguez y el oficio que recibimos de la alcaldía sobre el mismo tema, que proceda la administración acceder conforme lo solicita doña Marielos de manera de que se dé una nueva medición estando la señora presente.

F-Oficio OAMSB-656-12 del despacho del señor alcalde donde como es de su conocimiento el monto de las cajas chicas de la Municipalidad es muy reducido y no ha sido modificado desde hace más de 10 años, lo que ocasiona fondos insuficientes para los gastos que se generan por

las urgencias diarias de la Administración. Es por este motivo que respetuosamente me permito solicitarles su aprobación para que las sumas actuales sean aumentadas de la siguiente manera:

1- Caja Chica Administración

Actualmente de ¢ 100,000 que aumente en ¢300,000.00, para quedar en un total de ¢ 400,000. 00

2- Caja Chica Acueducto

Actualmente de ¢50,000 que aumente en ¢150,000.00, para quedar en un total de ¢200,000.00

3- Caja Registradora

Actualmente de ¢100,000 que aumente en ¢ 200,000.00, para quedar en un total de ¢ 300,000.00

ACUERDO NO. 3238-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aumentar el monto de las cajas chicas de esta municipalidad como sigue:

1- Caja Chica Administración

Actualmente de ¢ 100,000 que aumente en ¢300,000.00, para quedar en un total de ¢ 400,000.00

2- Caja Chica Acueducto

Actualmente de ¢50,000 que aumente en ¢150,000.00, para quedar en un total de ¢200,000.00

3- Caja Registradora

Actualmente de ¢100,000 que aumente en ¢ 200,000.00, para quedar en un total de ¢ 300,000.00

G-Oficio OAMSB-662-2012 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 3115-2012 de la sesión ordinaria No. 133, remite copia del oficio OAMSB-660-12 dirigido a la señora Marielos Rodríguez Castro y los oficios de topografía y catastro DCU-TOPCAT-0143-12 y de ingeniería MSB-DI-86-2012. Oficio OAMSB-660-12 dirigido a la señora Marielos Rodríguez Castro por el señor alcalde. Estimada señora Rodríguez: En respuesta a su nota remitida al Concejo Municipal con respecto a la ubicación de su propiedad, adjunto me permito remitirle fotocopia del informe DCU-TOPCAT-0143-12 del departamento de topografía y catastro municipal con las medidas realizadas y del oficio MSB-DI-486-2012 del departamento de ingeniería, el cual indica que no existe en el mismo ninguna solicitud de uso de suelo a su nombre.

ACUERDO NO. 3239-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-662-12 donde la alcaldía remite copia del oficio OAMSB-660-12 dirigido a la señora Marielos Rodríguez Castro, respecto al uso de suelo solicitado

H-Oficio OAMSB-665-12 del despacho del señor alcalde donde remite para la adjudicación y pago el expediente de a licitación abreviada No. 2012LA-000011-CL "Adquisición de Materiales de PVC para Acueducto", el cual consta de 99 folios y ha sido revisado por el Departamento Legal y remitido por el Departamento de Proveeduría.

ACUERDO NO. 3240-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento la adjudicación de la licitación abreviada No. 2012LA-000011-CL "Adquisición de Materiales de PVC para Acueducto"

I-Oficio OAMSB-664-12 del despacho del señor alcalde donde solicita la adjudicación y pago de la licitación abreviada No. 2012LA-000009-CL "Adquisición de Materiales para Construcción y PVC para la ejecución de Partidas Específicas", el cual consta de 135 folios y ha sido revisado por el Departamento Legal y remitido por el Departamento de Proveeduría.

ACUERDO NO. 3241-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, la licitación abreviada No. 2012LA-000009-CL "Adquisición de Materiales para Construcción y PVC para la ejecución de Partidas Específicas".

J-Oficio PE-588-2012 firmado por la licenciada Gaudy Solórzano Vice ministra de Descentralización y Desarrollo Local y Olman Vargas Zeledón Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos En referencia al oficio PE-491-2012 del 01 de octubre del presente año enviado a su municipalidad, en el que se remite la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción" para consideración del Concejo Municipal, les informamos que aún no hemos recibido comunicación de la decisión tomada por dicha instancia al respecto, o el proceso institucional que decidió dársele. Como comentamos en anteriores comunicaciones, la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción" busca ayudarle a su ayuntamiento a modernizar su gestión de manera que representen impactos positivos en tiempos, costos, optimización de recursos y calidad del servicio. La misma realiza un análisis y proceso de implementación respecto a la aplicación de las reformas a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites administrativos, Ley N- 8220, y su nuevo reglamento; en la misma se obtienen como principales resultados los siguientes:

- Disminución de las categorías de las licencias de construcción. Las categorías que se proponen son: Movimientos de Tierra, Obra General, Obras de Mantenimiento y Publicidad Exterior
- Se mejora y unifica el formulario de solicitud municipal con el de plataforma de tramitación del CFIA conocida como APC.
- Se reduce la cantidad de requisitos que los propietarios deben presentar, debido a que en la plataforma APC, muchos de los requisitos ya se encuentran disponibles.
- Se unifica la lista de requisitos de los 89 gobiernos locales, para garantizar la seguridad jurídica necesaria para la atracción de inversiones.

Por otra parte, según lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 36550-MP-MIVAH-S-ME1C publicado el 17 de junio del 2011, al 20 de diciembre de 2012 la única manera de tramitar proyectos va a ser de manera digital, es decir no se utilizarán más los planos físicos.

Esperamos pronto recibir de ustedes noticias en cuanto a la disposición de aplicar la propuesta y la notificación con los nombres de los enlaces municipales quienes estarán a cargo del proceso dentro de la institución.

Para cualquier información adicional al respecto, pueden contactar a las señoras Licda. Paola Peña, Asesora del Ministro de Descentralización, la Licda. Gaudí Solórzano Viceministra de Descentralización o las arquitectos Elsy Rojas y Viviana Soto asesoras de) Departamento de Trámites de Proyectos del CFIA a los correos apena@ifam.go.CH gsolorzano@ifam.go.cr [eroias\(5\)cfia.cr](mailto:eroias(5)cfia.cr); vsoto@cfia.cr o a los teléfonos 507(7-1036, 2507- 1012 o 2202 3900 ext. 3963 ó 4057 respectivamente.

ACUERDO NO. 3242-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio PE-588—2012 del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica referente al oficio PE-491-2012 del 01 de octubre del

presente año donde se remite la "Propuesta de Mejora Regulatoria y simplificación de trámites municipales para la obtención de licencias de construcción" y a la fecha no han recibido comunicación de la decisión tomada por dicha instancia.

K-Nota firmada por el señor Gilbert Salas Hidalgo del Equipo de Auditoria Ciudadana donde deseamos expresarles una visión respecto al tema del Acueducto Municipal del Cantón.

Creemos que el tema del Acueducto es muy importante y estratégico para el Cantón, por lo que debe de tratarse de forma integral y amplia, pues antes de pensar en la instalación de los hidrómetros, primero se tiene que cumplir con un excelente servicio en Cantidad, Calidad y Continuidad de agua, y que la decisión de instalación de medidores de consumo de agua, debe ser muy bien pensada, máxime que la población en general tiene un concepto muy negativo hacia el tema de los hidrómetros.

Creemos que la Gestión Municipal ha sido deficiente por muchos factores, los cuales podemos enumerar algunos;

- 1- Un suministro de agua potable deficiente en cuanto a cantidad (suministro) y calidad (saneamiento) y continuidad (disponibilidad).
- 2- El no pago de todos los usuarios (conexiones en las casas), se habla de un 40% y hasta un 50% de usuarios que no pagan el agua ni la basura. Existen casos de fincas que tienen varias casas (ej. Casas para cogedores de café), que pagan un solo servicio o el caso de casas que tienen apartamentos detrás y solo pagan un solo servicio.
- 3- Unas tuberías y tanques muy viejos y dañados.
- 4- Un mal servicio de mantenimiento por muchos años.
- 5- Una tarifa baja, lo cual a desmejora el servicio
- 6- Un superávit (89 millones o más) en año anterior por la no ejecución de obras y mejoras en el acueducto municipal.
- 7- Una percepción del ciudadano Barbareño, de que tenemos una gran cantidad de agua y que podemos gastarla a como queramos

Un tema recurrente de que sería mejor que él fuera administrado por AZADAS en cada distrito.

Por lo anterior sugerimos lo siguiente:

PRIMERA ETAPA

Lo primero que se debe hacer es invertir en un censo habitacional y comercial de cada conexión en cada calle de cada distrito del cantón de todas y cada una de las conexiones de agua, pues conocemos de casos como por ejemplo; casos de fincas que tienen varias casas para cogedores de café, que pagan un solo servicio o el caso de casas que tienen otras casas y apartamentos detrás y solo pagan un solo servicio, o casas que tienen piscina y solo pagan un servicio.

Muy importante es concientizar al ciudadano de que queremos invertir en cantidad y calidad del agua en todo el cantón, empezando con la construcción de nuevos tanques de captación en cada naciente) y de almacenamiento (para cada sector), los cuales cumplan con todas las especificaciones técnicas para ello. La vida útil de los tanques (hechos por nuestros abuelos) ya se cumplió, no solamente es pintarlos y colocarles una malla metálica, deben de instalarse sistemas de filtros para sedimentos, cloración automático, impermeabilizarlos, asegurarlos, etc., a fin de garantizar la calidad del agua.

SEGUNDA ETAPA

En segundo término, se debe de asegurar la no contaminación con desechos humanos, químicos o de animales, tanto en la zona de recarga como en la propia naciente. Para ello recomendamos tratar de adquirir (en el tiempo), los terrenos donde se ubican las nacientes, implementando el pago de servicios ambientales a los propietarios en las fincas donde se ubican de esos terrenos. Otro punto importante es el muestreo constante tanto de coliformes fecales, como la medición de sustancias químicas a raíz de la utilización de agroquímicos y los desechos

de animales que generan nitratos, que por infiltración o arrastre son llevados a las nacientes y demostrado que son precursores de **CANCER**.

TERCERA ETAPA

Por último, se debe de informar a toda la población de todas las mejoras realizadas y de la decisión de colocar los hidrómetros o medidores de agua en cada distrito, tomando en cuenta una tarifa básica similar a la actual.

Luego de este proceso la gente puede aceptar en buen término, la instalación y el cobro de consumo de agua, pues ha observado un plan o proyecto bien llevado y no una antojada idea traída de otros lugares, que han tenido por años un sistema diferente y eficiente.

CUARTA ETAPA

Luego de abastecer adecuadamente el suministro de agua del Cantón, se puede liderar por parte de este Consejo Municipal un proyecto de las Municipalidades del norte de Heredia (Sta. Bárbara, Barva, San Isidro, San Rafael), establecer un Canon como indemnización por la conservación y protección del recurso hídrico, trasladando este incentivo a los propietarios de las fincas protectoras del recurso, siendo la responsabilidad de los dueños de terrenos del Cantón que cuidan y conservan los terrenos y montañas sin recibir un aporte de dinero.

Notificaciones señalo: Mi casa de habitación, sita en San Juan de Santa Bárbara, -300 mts. Oeste antiguo Beneficio La Meseta.-

La señora presidenta. Sino accedemos a las peticiones de la auditoria ciudadana, entonces que nos ponen un recurso de amparo.

La regidora Venus, a mí me parece que nosotros estamos haciendo un trabajo muy serio y muy técnico, o sea nosotros no estamos aquí inventando, fueron estudios técnicos que fueron reflejados en un plan maestro que se hizo en el distrito central y San Pedro y que inclusive se está solicitando al mismo IFAM se incorporen nuestros estudios a los distritos que no fueron tomamos en cuenta en el plan maestro. No se está haciendo bajo ninguna base empírica, es muy técnico este proyecto de mejoramiento del acueducto y creo que la municipalidad en esto debe ser muy firme, porque se está trabajando con seriedad y responsabilidad.

La alcaldesa Cindy Bravo informe que este señor Gilbert ya pidió el plan maestro al IFAM, pidió copia certificada del plan maestro, entonces yo creo que si él se pone a estudiar un documento que consta de casi 2000 páginas, se va a dar cuenta de que eso no es soplar y hacer botellas. Que es un estudio serio y si él quiere aportar sería bueno que nos colaborara con los 25 millones que cuesta hacerlo en los otros distritos, porque en realidad es algo muy serio, nada es a priori, es basado en un estudio y me parece que está bien, que externe su posición pero no que imponga ni mucho menos decirnos como deben ser las etapas, si ahí están bien contempladas.

ACUERDO NO. 3243-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión del Acueducto nota del Equipo de Auditoria Ciudadana donde nos expresan una visión con respecto al tema del Acueducto Municipal del Cantón.

L-Oficio OAIMSB-219-2012 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con el plan de de la Auditoria Interna para el periodo 2012, adjunto el informe de Auditoria Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna y de la Contraloría General de la República del periodo 2012 en cada uno de sus informes, el cual fue comentado con el señor Melvin Alfaro Salas el día 10 de diciembre del 2012, recomendaciones cumplidas, parcialmente cumplidas y las no cumplidas, extendiendo un plazo de seis meses para cumplir a totalidad las recomendaciones, con un cronograma de actividades pre establecido que debe iniciar a partir del 01 de enero del 2013 y finalizar el 31 de julio del 2013, además se le indico al alcalde del deber de cumplir con las recomendaciones de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ACUERDO NO. 3244-2012

El Concejo Municipal acuerda solicitarle al señor auditor que para la sesión extraordinaria del 20 de diciembre del 2012, se haga presente para que explique este informe del Plan de Trabajo de la Auditoría periodo 2012. Que es necesario que en esta sesión este presente el señor alcalde.

M-Oficio OAIMSB-218.2012 del departamento de auditoría donde manifiesta que el 22 de noviembre del 2012, LA Contraloría General de la República organizó una mesa redonda para compartir sobre el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en donde la contadora general del Ministerio de Hacienda Irene Espinoza Alvarado realizó una exposición denominada **"EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIC-SP EN COSTA RICA " ' SITUACIÓN ACTUAL"** de la cual se adjunta copia escrita para su conocimiento.

Aunado a ello mediante oficios OAIMSB-210-2012 y OAISB-211-2012 se le indicó a la administración de la obligación que tiene la Institución debe contar con un sistema de control interno integrado, la ley General de Control Interno N°8292 establece en los artículos 7 y 8 la obligación de contar con el mismo.

OAISB-211-2012

Artículo 7.- Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno

Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

La regidora Venus, según lo que escuche hay funcionarios que son resorte nuestro del Concejo que están involucrados en este proceso de las NICP y si bien escuchamos por ejemplo don Mario el Auditor le da una función de asesor de los procesos según entendí en lo que se leyó y por otro lado está el contador que tiene una gran responsabilidad, me imagino que han dado capacitaciones y demás, el señor contador ya asistido a varias capacitaciones. A mí se me gustaría que la administración nos rinda un informe.

La alcaldesa en ejercicio Cindy, en ese sentido el 16 de julio se sacó una cita con don Ricardo Soto Jefe Formulación de Planes para las NICP en Hacienda, ahí nos acompañó el contador Rafa, Silvia, Melvin fue, y fue muy vergonzoso donde le llaman la atención al señor contador, que ya era hora, que le habían mandado un montón de notas y que no se apersonada a las capacitaciones y daba muestras de interés. Nos contaba don Ricardo que estaba llevando a cabo la capacitación con varios contadores de la municipalidad para elaborar el manual funcional de cuentas contables municipales, lo iban a formar los contadores y no sé qué sucedió pero el contador de acá no asistió a ese taller. Nos explicaba don Ricardo que a veces es puro interés de las municipalidades y de los departamentos contables implementarlas, porque no es cierto que se necesita tanto dinero, dice que en San Ramón y San Carlos lo han hecho con recursos propios, no recursos económicos, sino que con el recurso de proveeduría, tesorería y al hacer toda esa información es como se va formando las guías administrativas. Yo sí creo conveniente de que para este nuevo año, pedirle a este señor o no sé de qué forma hacerle llegar la invitación al Concejo para que él nos diga el real estado de nuestra municipalidad, porque dice que ni siquiera estamos llevando una contabilidad en doble vía, la estamos llevando patrimonial, como en los años anteriores, que es meramente de interés de la administración.

ACUERDO NO. 3245-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor Ricardo Soto Jefe Formulación de Planes para las NICP en Hacienda, para que nos acompañe en una audiencia del Concejo Municipal, de manera de que nos exponga cual es el estado en que se encuentra esta municipalidad respecto a la implementación de las NICP. Que nos diga que se ha trabajado acá al respecto y cual considera él, el camino a seguir en cuanto a lo que es el trabajo con relación a la implementación de las NICP en esta municipalidad, de acuerdo a lo poco o nada que se tenga encaminado hasta el momento. Que este Concejo realiza sesiones extraordinarias los segundos y cuartos de cada mes, entonces que revise la agenda para ver en qué momento nos podría acompañar.

ACUERDO NO. 3246-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al señor contador un informe con relación al avance de los trabajos para la implementación de las NICP en esta municipalidad.

N-Oficio OAIMSB-216-2012 del departamento de auditoría donde el señor auditor solicita autorización para tomar ocho días de vacaciones a partir del 24 de diciembre del 2012 al 6 de enero del 2013, regresando a laborar el 07 de enero 2013.

ACUERDO NO. 3247-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar vacaciones al señor auditor Mario González Salazar a partir del 24 de diciembre del 2012 al 04 de enero del 2013.

O-Oficio OAIMSB-669-12 del despacho del señor alcalde donde informa que el día de hoy no podrá asistir a la sesión municipal debido a problemas con su salud. La señora vice alcaldesa Cindy Bravo estará en mi lugar.

ACUERDO NO. 3248-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio OAIMSB-669-12 donde el señor alcalde informa que por problemas familiares no estará presente en la sesión de hoy y en su lugar estará la vice alcaldesa Cindy Bravo, solicitarle a la asesoría del Concejo el que se proceda hacer un estudio y las consultas respectivas para que nos rinda un informe con relación a la procedencia de que tanto la vice alcalde como el segundo vice alcalde se presenten a la sesiones del Concejo, cada vez que el señor alcalde no pueda o decida no venir.

ACUERDO NO. 3249-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el solicitarle a la asesoría del Concejo, el que se proceda hacer un estudio y las consultas respectivas para que nos rinda un informe con relación a la procedencia de que tanto la vice alcalde como el segundo vice alcalde se presenten a la sesiones del Concejo, cada vez que el señor alcalde no pueda o decida no venir.

P-Nota firmada por la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde donde comunica que por motivos personales le será imposible asistir a las sesiones comprendidas entre el 17 de diciembre

al 1º de febrero del 2013. Agradezco la atención a esta y les deseo una muy feliz navidad y año nuevo colmado de bendiciones.

ACUERDO NO. 3250-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde, donde informa que estará ausente de las sesiones del 17 de diciembre 2012 al 1º de febrero del 2013.

Q-Oficio OAMSB-667-12 del despacho del señor alcalde donde solicita declarar desierto el proceso de solicitarles **declarar** desierto el proceso de licitación de "**Construcción de elevador para el Edificio Municipal**", número 2012LA-000010-CL, debido a que no se recibieron ofertas para el mismo, esto con el fin de que el Departamento de Proveeduría proceda a efectuar de inmediato el procedimiento abreviado o de contratación directa.

Agradeceré su **pronta** colaboración ya que se debe publicar en un diario de circulación nacional la invitación a este concurso, para que se reciban ofertas a más tardar el día 18 de diciembre de 2012. La señora presidenta, bueno compañeros ya ustedes oyeron, resulta que se hizo la invitación a los proveedores que están inscritos en el registro de proveedores de la municipalidad y ninguno presentó oferta, entonces aquí lo que procede es abrir la convocatoria invitando a participar ya lo que es una publicación en un medio de circulación nacional y demás. Estamos contra el tiempo.

ACUERDO NO. 3251-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-667-12, donde la alcaldía solicita declarar desierto el proceso de licitación de "Construcción de Elevador Para El Edificio Municipal", que la administración proceda a realizar las consultas ante la Contraloría General de la República, en cuanto a la procedencia de transformarlo en una licitación abierta para proceder hacer la invitación a través de medios de circulación nacional y que en ese caso nosotros avalamos la solicitud.

AACUERDO NO. 3252-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado en relación al oficio OAMSB-667-12, donde la alcaldía solicita declarar desierto el proceso de licitación de "Construcción de Elevador Para El Edificio Municipal", que la administración proceda a realizar las consultas ante la Contraloría General de la República, en cuanto a la procedencia de transformarlo en una licitación abierta para proceder hacer la invitación a través de medios de circulación nacional y que en ese caso nosotros avalamos la solicitud.

R-Oficio OAMSB-668-12 del despacho del señor alcalde donde remite para la adjudicación y pago el expediente de Licitación Abreviada No. 2012LA-000005-CL "Adquisición de Retroexcavadora", el cual consta de 407 folios y ha sido revisado por el Departamento Legal y remitido por el departamento de proveeduría.

ACUERDO NO. 3253-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento la Licitación Abreviada No. 2012LA-000005-CL "Adquisición de Retroexcavadora".

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, NUMERO **CAJ-MSB-144-2012**, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y Diego Guevara Guerrero, del Departamento Legal de la Municipalidad y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 136 del jueves 06 de diciembre del 2012, recibió el oficio OAMSB-652-12, de fecha 06 de diciembre del 2012, emitido por el señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del expediente de la **Licitación Abreviada número 2012LA-000007-CL, para la “Adquisición de Cuatro Vehículos Nuevos”**.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 136, del jueves 06 de diciembre del 2012, Acuerdo número 3223-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio OAMSB-652-12, de fecha 06 de diciembre del 2012, emitido por el señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del expediente de la Licitación Abreviada número 2012LA-0000074-CL, para la **“Adquisición de Cuatro Vehículos Nuevos”**.

TERCERO: Que el Consejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 132, del martes 06 de noviembre del 2012, Artículo 3, Acuerdo número 3098-2012, acordó APROBAR, el cartel de la Licitación Abreviada número 2012LA-0000074-CL, para la **“Adquisición de Cuatro Vehículos Nuevos”**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debe la Alcaldía, Vice alcaldía Municipal, y el Departamento de Proveeduría Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente. Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura de la Flotilla de Vehículos Municipales, mediante la compra de cuatro vehículos, a efectos de atender las necesidades institucionales de los departamentos de Acueducto Municipal, Unidad de Gestión Vial, Departamento de Catastro y la Administración Municipal, a efectos de brindar un buen servicio público de la comunidad.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000001 y 0000170), del expediente administrativo.

CUARTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y de los Departamentos de Acueducto, Unidad de Gestión Vial y Departamento de Catastro, y Proveeduría la conservación, y cuidado y mantenimiento de cada uno de los vehículos asignados.

Asimismo, en el caso de los vehículos a adquirir para los departamentos de la Alcaldía Municipal, y de la Unidad de Gestión Vial, los mismos **NO SERAN DE USO DISCRECIONAL**, y deberá

permanecer en el plantel municipal, fuera de horario de oficina, salvo su utilización para aquellos casos debidamente justificados.

Dichos vehículos estarán sometidos a las siguientes regulaciones:

- A) Deben estar marcados con el emblema de la Municipalidad de Santa Bárbara así como portar placas de carácter oficial.
- B) El consumo de combustible estará sometido a una cuota racional mensual según las necesidades.
- C) Su utilización deberá realizarse dentro de la jornada ordinaria de la municipalidad, para que los vehículos de uso administrativo circulen fuera de la jornada ordinaria, requerirá autorización del Alcalde Municipal por escrito o en su efecto del jefe del despacho respectivo autorizado.
- D) Deberán utilizarse única y exclusivamente en asuntos de la institución quedando prohibido el uso del vehículo para asuntos particulares.
- E) Estarán sometidos a control de kilometraje y el motivo del viaje en cada recorrido o servicio que presten (para ello se deben elaborar las boletas de reporte diario).
- F) Al finalizar la jornada deberán quedar estacionados en los lugares previamente establecidos por la institución. Por ninguna razón podrá ser una casa de habitación.
- G) Al concluir el servicio el funcionario deberá cerrar el vale que lo autoriza. Deberá indicar el kilometraje, hora de entrada, lugares visitados. Además informar de cualquier desperfecto o daño sufrido por el automotor ante el encargado de recibir los vehículos el que deberá firmar el recibido.
- H) El conductor deberá reportar cualquier desperfecto o daño sufrido por el automotor ante el encargado de recibir los vehículos lo cual deberá constar en la fórmula correspondiente,
- I) Cuando personas que desarrollen programas de apoyo fuera de la Institución soliciten el servicio de transporte, ese deberá ser autorizado por el Alcalde Municipal siempre que se trate de acciones de trabajo vinculados por la Municipalidad. No obstante esta posibilidad debe valorarse cuidadosamente.
- J) Para utilización de cualquier vehículo de uso administrativo deberá llenarse para cualquier ocasión, la boleta de la Fórmula para el control de uso de vehículos respectiva, en la que obligatoriamente debe indicarse:

Fórmula para el control de uso de vehículos:

- i. Nombre del conductor,
- ii. Número de cédula de identidad,
- iii. Número de licencia y tipo.
- iv. Nombre del usuario del servicio.
- v. Unidad a la que pertenece.
- vi. Destino, hora de salida, hora de ingreso.
- vii. Kilometraje al salir, kilometraje al regresar.
- viii. Número de placa de la unidad,
- ix. Combustible requerido.
- x. Desperfectos sufridos.
- xi. Desperfectos detectados.
- xii. Numero de oficio que autoriza la gira.
- xiii. Nombre, firma, sello de quien autoriza.

Los documentos que se generan deberán ser archivados convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan, de manera que sirvan de base para la toma de decisiones y el ejercicio de controles respectivos.

QUINTO: Por otra parte con vista el expediente administrativo, al folio 000169, se encuentra el “Cuadro de Evaluación de la Licitación Abreviada número 2012LA-0000074-CL, para la “Adquisición de Cuatro Vehículos Nuevos”, en el cual se señala que el Oferente Uno, Purdy Motor, S. A., obtiene un porcentaje del 98,54%, para la LINEA UNO, siendo está la puntuación más alta

del proceso de contratación, y razón por la cual se recomienda de parte de la administración municipal su adjudicación conforme lo señala el ordenamiento cartelario. Asimismo, el Oferente Dos, Auto Ensambladora, S. A., obtiene un porcentaje del 100,00%, para la LINEA DOS, siendo está la puntuación más alta del proceso de contratación, y razón por la cual se recomienda de parte de la administración municipal su adjudicación conforme lo señala el ordenamiento cartelario. (Folios 169 y 168, del expediente administrativo).

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION, para la Licitación Abreviada número 2012LA-000004-CL, para la **Licitación Abreviada número 2012LA-000007-CL, para la “Adquisición de Cuatro Vehículos Nuevos”**, señalado en el oficio DPMSB-136-2012, del 06 de diciembre del 2012, acto de adjudicación el cual recayó en el Oferente Uno, Purdy Motor, S. A., para la LINEA UNO, en los siguientes términos: 1 VEHICULO MARCA TERIOS, por la suma de ¢10.249.481.00 (para el Departamento de la Alcaldía Municipal); 2 VEHICULOS MARCA RAV 4 , por la suma de ¢24.477.876.00 (para el Departamento de Catastro y el Departamento de la Unidad Técnica); Asimismo, al Oferente Dos, Auto Ensambladora, S. A., para la LINEA DOS, 1 Vehículo marca KIA, por la suma de ¢9.972.468.00 (para el Departamento de Acueducto), visibles a los (Folios 170 y 171, del expediente administrativo).

Asimismo, en el caso de los vehículos a adquirir para los departamentos de la Alcaldía Municipal, y de la Unidad de Gestión Vial, los mismos **NO SERAN DE USO DISCRECIONAL**, y deberá permanecer en el plantel municipal, fuera de horario de oficina, salvo su utilización para aquellos casos debidamente justificados, conforme se indica en el considerando cuarto anterior.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Acueducto, Unidad de Gestión Vial y Departamento de Catastro, así como a los Departamentos de Proveduría, y Legal, respectivamente, para lo que corresponda. Se adjunta el expediente **original**, el cual consta de 172 folios.

ACUERDO NO. 3254-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-144-2012

ACUERDO NO. 3255-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-144-2012

B- Dictamen de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, NUMERO CAJ-MSB-145-2012, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLIS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO, y KAREN FONSECA SANCHEZ, y Diego Guevara Guerrero, del Departamento Legal de la Municipalidad y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 136 del jueves 06 de diciembre del 2012, recibió el oficio OAMSB-647-12, de fecha 06 de diciembre del 2012, emitido por el señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del expediente de la **Licitación Abreviada número 2012LA-000006-CL, para la “Mejoras en Tanques de Captación”**.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la Sesión Ordinaria número 136, del jueves 06 de diciembre del 2012, Acuerdo número 3222-2012, acordó trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio OAMSB-647-12, de fecha 06 de diciembre del 2012, emitido por el señor Alcalde Municipal, solicitando la revisión y valoración del

expediente de la Licitación Abreviada número 2012LA-000006-CL, para la “Mejoras en Tanques de Captación”.

TERCERO: Que el Consejo Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Extraordinaria número 69, del jueves 25 de octubre del 2012, Artículo 3, Acuerdo número 3049-2012, acordó APROBAR, el cartel de la Licitación Abreviada número 2012LA-000006-CL, para la “Mejoras en Tanques de Captación” (folios 43 y 44 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que debe la Alcaldía, Vice alcaldía Municipal, y el Departamento de Proveeduría Municipal, garantizar que se han observado y cumplido los requisitos previos de los procedimientos de contratación, así como observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, en sus numerales 7, 8 y 9, respectivamente, inclusive la Previsión de la verificación, a efectos de comenzar el procedimiento de la citada contratación, en donde la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente. Asimismo, debe la Administración Municipal, verificar el cabal cumplimiento de lo señalado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y concordantes.

SEGUNDO: Que el objetivo del presente concurso licitatorio es el mejoramiento de la infraestructura de los Tanques de Captación de los Ahogados, Pasteje, Roble Alto, Akrón, y Sacramento, Ariete, Cebolla, Pórtico, Silvana, Rosales, Cortés, Guachipelines, Polideportivo y Belfort Ramírez, en Santa Bárbara, a efectos de brindar un buen servicio público del Acueducto Municipal a la comunidad.

TERCERO: Que se ha acreditado de parte de la Administración Municipal la existencia de contenido económico para el presente proceso licitatorio (Folio 0000001), del expediente administrativo.

CUARTO: Asimismo, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal, y del Departamento de Acueducto Municipal, la conservación, y cuido y mantenimiento de cada uno de los Tanques de Captación.

QUINTO: Por otra parte con vista el expediente administrativo, al folio 000169, se encuentra el “Cuadro de Evaluación de Licitación Abreviada número 2012LA-000006-CL, para la “Mejoras en Tanques de Captación”, en el cual se señala que el Oferente Uno, CONSTRUCTORA RM MILENIUM, S.A., obtiene un porcentaje del 100%, siendo está la puntuación más alta del proceso de contratación, y razón por la cual se recomienda de parte de la administración municipal su adjudicación conforme lo señala el ordenamiento cartelario.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION, por cuanto no se han observado contradicciones a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además contar el citado proceso de contratación con contenido presupuestario; para la Licitación Abreviada número 2012LA-000006-CL, para la “Mejoras en Tanques de Captación”, señalado en el oficio DPMSB-135-2012, del 06 de diciembre del 2012, acto de adjudicación el cual recayó en el Oferente Uno, CONSTRUCTORA RM MILENIUM, S.A., obtiene un porcentaje del 100%, siendo está la puntuación más alta del proceso de contratación, en los siguientes términos: Mejoramiento de la infraestructura de los Tanques de Captación de los Ahogados, Pasteje, Roble Alto, Akrón, y Sacramento, Ariete, Cebolla, Pórtico, Silvana, Rosales, Cortés, Guachipelines, Polideportivo y Belfort Ramírez, , por la suma de ₡59.400.000.00, visibles a los (Folios 156 y 157, del expediente administrativo).

SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, y a los Departamentos de Acueducto Municipal,

así como a los Departamentos de Proveeduría, y Legal, respectivamente, para lo que corresponda. Se adjunta el expediente **original**, el cual consta de 157 folios.

ACUERDO NO. 3256-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-147-2012

ACUERDO NO. 3257-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-145-2012

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-146-2012, del martes 4 de diciembre del 2012, con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Venus Gutiérrez Alfaro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No.126 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 25 de setiembre del año dos mil doce, se conoce Oficio OAIMSB-171-2012 del departamento de Auditoria donde adjunta copia del informe referente a los resultados Procesos de Recaudación Tributaria. Pendiente de Cobro. Servicios Deficitarios. Modificaciones Presupuestarias. Patentes y Otras Fuentes de Ingreso de la Municipalidad de Santa Bárbara Periodo 2010- 2011, el cual ya fue analizado con la administración.

Segundo: El Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2934- 2012 acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMSB-171-2012 donde el departamento de auditoría adjunta el informe de los resultados Procesos de Recaudación Tributaria. Pendiente de Cobro. Servicios Deficitarios. Modificaciones Presupuestarias. Patentes y Otras Fuentes de Ingreso para su respectivo análisis.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el señor Auditor Municipal hace referencia en el mencionado informe de los resultados; los cuales fueron dados a conocer al Alcalde Municipal, señor Melvin Alfaro así como también a los funcionarios Lic. Mario Rodríguez Murillo encargado del Departamento de Rentas y Cobranzas, Lic. Wilbert Carvajal Marín, Tesorero Municipal y señor Rafael Viquez Alfaro, contador General; de los cuales cabe destacar los siguientes aspectos:

- 1- Control interno, se comenta que no existe en la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia un sistema integrado de control interno, pero si existente procedimientos internos en cada departamento para controlar y custodiar la información que tramita. En caso de Rentas y Cobranzas la confiabilidad de las cuentas de cada contribuyente, el cobro judicial, confección y cobro de los arreglos de pago, vigencia de plazos, patentados, notificaciones de cobro, cierre de negocios.
- 2- Indicar a la administración que defina las funciones del Encargado de Patentes y del Jefe de Rentas y Cobranzas estableciendo las responsabilidades de cada puesto.
- 3- Proceder a realizar las depuraciones en la base datos SIM II antes de emigrar al nuevo sistema SITRIMU, para lo cual solicitar a todos los departamentos involucrados su participación.
- 4- Actualizar los Manuales y Procedimientos vigentes.
- 5- El pendiente de cobro en general no muestra la situación de la institución pues existe gran cantidad de información que debe ser depurada, los arreglos de pago no suman en el reporte.

- 6- Por cada \$1.00 que pone a cobro la institución está recuperando \$0.69 lo que indica que el pendiente de cobro supera el indicador de la Contraloría < 20%, la importancia del mismo es que funciona como un indicador de la eficiencia tributaria de la Municipalidad.
- 7- El incumplimiento en un arreglo de pago automáticamente se traslada a cobro judicial.
- 8- El cobro judicial de los abogados externos en la muestra se mantiene en un 43.68%, si bien es bueno puede ser mejorado.
- 9- La gran cantidad de oficios trasladados a Catastro no han sido resueltos por lo que se mantiene gran cantidad de información sin depurar.
- 10- Se comentó mejorar la redacción de la justificación de las modificaciones presupuestarias ya que en algunos casos la misma confunde o no se indica con claridad el objetivo.
- 11- Las cuentas sobregiradas se debieron a la falta de planificación debido a que mientras se aprobó un presupuesto extraordinario se emitieron órdenes de compra que sobre saldos comprometidos lo que los ubico como cuentas sobregiradas, además se pagó suplencias y retribuciones que no tenía presupuesto original.
- 12- La liquidación presupuestaria se ajustó y se presentó el presupuesto extraordinario correspondiente que fue enviado a la Contraloría para lo de su competencia.
- 13- En los servicios deficitarios se debe realizar un estudio sobre la cantidad de metros que se utilizan actualizar la tasa.

Segundo: Que en el referido informe el señor auditor Municipal realiza las siguientes recomendaciones para el Alcalde Municipal:

- 1- Solicitar al Departamento de Bienes Inmuebles realizar los estudios correspondientes con la finalidad de depurar la información de la base de datos, estableciendo un plazo de cinco meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe.
- 2- Proceder a nombrar el inspector de ingeniería con la finalidad que de soporte al Departamento de Ingeniería - Rentas y Cobranzas
- 3- Realizar el estudio correspondiente estableciendo las funciones y responsabilidades de los funcionarios de Rentas y Cobranzas (jefe de Rentas y Cobranzas y Encargado de Patentes un plazo no mayor a un meses.
- 4- Creación de un expediente único con la información del contribuyente.
- 5- Solicitar a todos los funcionarios realizar los aportes necesarios para que el Sistema Tributario SITRUMU le sea suministrada la información depurada, confiable en un plazo de tres meses contados a partir del recibo del presente informe

Tercero: Que esta comisión ha realizado el respectivo análisis al Informe supra citado y del mismo se desprende que se requiere de un trabajo de mucho compromiso, responsabilidad, eficiencia y eficacia de toda la administración municipal para subsanar las deficiencias encontradas en los diferentes aspectos analizados.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: Aprobar el Informe de los resultados de los Procesos de Recaudación Tributaria. Pendiente de Cobro. Servicios Deficitarios. Modificaciones Presupuestarias. Patentes y Otras Fuentes de Ingreso de la Municipalidad de Santa Bárbara Periodo 2010- 2011 realizado por el Auditor Municipal señor Mario González Salazar.

Segundo: Instruir a señor alcalde municipal para que en aras de subsanar las deficiencias encontradas en el referido informe proceda a acatar las recomendaciones realizadas y darle cumplimiento en los plazos conferidos.

ACUERDO NO. 3258-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-146-2012

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-147-2012, con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y Venus Gutiérrez

Alfaro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la sesión Ordinaria número 135 DEL 27 DE NOVIEMBRE del año dos mil doce, se conoce J-Oficio OAÍMSB-199-2012 del departamento de auditoria donde en cumplimiento con los acuerdos No. 2852—2012 y No. 2855-2012 hace entrega del informe de control interno correspondiente al estudio especial uso de los recursos donados provenientes del MOPT y recursos de la ley de eficiencia y simplificado tributación de la Junta Vial Cantonal, solicitando una reunión para exponer los alcances, hallazgo, conclusiones y recomendaciones del informe, antes que el mismo quede en firme.

SEGUNDO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el "ACUERDO NO. 3117-2012 "El Concejo Municipal comunicarle al señor auditor que con gusto estaremos analizando este informe el martes 20 de noviembre del 2012 a las 8 de la mañana"

TERCERO: Que habiendo el señor Auditor, puesto en conocimiento de miembros del Concejo Municipal el detalle del referido informe, el día 20 de noviembre del 2012, surge en los miembros de esta comisión la gran preocupación por los hechos ahí establecidos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el informe rendido a petición del Concejo Municipal, el Auditor Municipal hace referencia a una serie de inconsistencias que se presentan en la Junta Vial Cantonal, que deben ser conocidas en otras instancias, por lo que se debe solicitar al señor Auditor que se realice una relación de hechos para poner en conocimiento de las autoridades correspondientes las anomalías detectadas a fin de que se proceda conforme a derecho.

POR TANTO ESTA COMISION MUNICIPAL ACUERDA.

PRIMERO: Que el Auditor interno, realice Relación de Hechos en el caso de las supuestas inconsistencias que se dieron con la Junta Vial y los recursos administrados por esta, de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

ACUERDO NO. 3259-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-147-2012

D- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, NUMERO CHPMSB-148-2012, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y Diego Guevara Guerrero, del Departamento Legal de la Municipalidad y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la sesión Ordinaria número 135 DEL 27 DE NOVIEMBRE del año dos mil doce, se conoce el Oficio OAÍMSB-206-2012 firmado por el auditor interno Mario González Salazar, donde en cumplimiento con el acuerdo del Concejo Municipal No. 32 04-2012, de la sesión ordinaria No. 132-2012, hace entrega del estudio que realizara 'sobre el informe de Ejecución Presupuestaria para el tercer trimestre del 2012, remitido por la Administración al Concejo Municipal el 29 de octubre del 2012.

SEGUNDO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el "ACUERDO NO. 3180-2012, que indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio OAÍMSB-206-2012 donde el departamento de auditoría remite el estudio sobre la aprobación del informe de Ejecución Presupuestaria remitido por la administración al Concejo Municipal"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el informe rendido a solicitud del Concejo Municipal mediante el acuerdo 3104-2012, el Auditor realiza una pormenorizada evaluación de nuestra situación poniéndonos al tanto del grado de ejecución presupuestaria de la administración. Realmente nos parece desconcertante la pasividad, letargo, y violación de los principios que rigen el actuar de la administración pública en plena inobservancia del artículo 4 de la Ley General de Administración Pública. Nada más y como referencia retomamos del informe las conclusiones esbozadas por el Auditor en su oficio y las damos a conocer a viva voz, ya que no es posible, desconocer la falta de seriedad al asumir un compromiso de satisfacer el interés público en aras del mejoramiento de nuestra comunidad, a los funcionarios que con enorme grado de poder y Jerarquía están ausentes en el diligenciamiento de las partidas y recursos municipales que deben ser puestos al servicio de la comunidad de Santa Bárbara.

Es así, como los miembros de esta Comisión informan a todos los miembros del Concejo Municipal, Regidores Suplentes y Síndicos, sobre el actuar municipal que afecta a todo nuestro cantón, haciendo referencia a lo indicado con relación a la INEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA y detallando lo más importante de dicho informe:

I. Ejecución Presupuestaria III Trimestre

- ❖ El total del presupuesto ordinario y extraordinario de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia para el periodo 2012, haciende a la suma de \$2,009,861,424.68 de los cuales se ejecutaron \$540,169,024.25 para un porcentaje 26.88%, quedando sin ejecutar a la fecha del informe la suma de \$1,469,692,400.43 equivalente al 73.12%.

Programa I: Dirección y Administración

Dentro del programa I Dirección y Administración se presupuestó la suma de \$463, 567,758.74 para el período 2012, según el reporte de ejecución presupuestaria el comportamiento de los egresos al Tercer trimestre del 2012 presenta una ejecución de 0209, 657,458.67, equivalente a un 45.23% del total presupuestado, lo que demuestra una sub ejecución del presupuesto, especialmente en las transferencias a los distintos entidades.

Programa II: Servicios Comunes

- e) Monto Presupuestado por la suma de \$642, 728,453.44 para el período 2012, según el reporte de ejecución presupuestaria el comportamiento de los egresos al Tercer trimestre del 2012 presenta una ejecución de \$280,603,570.94, un 43.66% del total presupuestado, el monto sin ejecutar es de \$362,124,882.50 (56.34%) en donde destaca la no ejecución mejoras al muro del cementerio, obras y bienes en el acueducto, servicios en ornato y decoración de parques

Programa III Inversiones

- f) Monto presupuestado \$608, 270,756.48 monto ejecutado \$49, 510,160.25 8.19% monto sin ejecutar \$558, 460,596.23, esto significa que los proyectos de mejoras con recursos de la Ley 8114, no ha sido ejecutados y que las transferencias de recursos de caja única no se reflejan en la ejecución a setiembre 2012.

Programa IV Partidas no Presupuestarias

- g) Monto presupuestado \$ 295, 294,456.02 monto ejecutado \$97,834.39 0.03% monto sin ejecutar \$295, 196,621.63 equivalente al 99.97%, lo que significa que al cierre del informe no se había iniciado con la ejecución de los proyectos de partidas no presupuestarias del periodo ni de periodos anteriores, además los montos transferidos de caja única que no están registrados.

Programa	Presupuesto	Ejecutado	%	Variación	%
Dirección y Administración	463.567.758,74	209.657.458,67	45,23%	253.910.300,07	54,77%

Servicios			43,66%		56,34%
Comunales	642.728.453,44	280.603.570,94		362.124.882,50	
Inversiones	608.270.756,48	49.810.160,25	8,19%	558.460.596,23	91,81%
Partidas no			0,00%		100,00%
Presupuestadas	295.294.456,02	540.071.189,86	26,87%	295.294.456,02	73,13%
	2.009.861.424,68			1.469.790.234,82	

II, La Ejecución Trimestral es necesaria la Aprobación del Concejo Municipal

- h) Como máximo órgano jerarca de la Institución la ejecución presupuestaria que presenta la administración debe servir para la toma de decisiones, solicitar a la administración el cumplimiento de los proyectos, metas y objetivos establecidos en el **POA** y que dieron origen a la distribución de los recursos, verificar que la administración cumplió con la inclusión de la información en el **SIPP** y que la misma en todo momento sea exacta, confiable y oportuna, que la administración establezca los procedimientos internos para el registro y la validación de los datos requeridos por el Sistema, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos.
- i) De acuerdo con la normativa vigente el Concejo Municipal le corresponde aprobar el presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios, la liquidación presupuestaria que se remita al Contraloría General de la República no así las ejecuciones trimestrales que son informativas sobre los avances de la ejecución

A continuación, resalto algunos aspectos importantes que resultan de una correcta utilización de los informes de ejecución y de la liquidación presupuestarias: (...) Oficio de la Contraloría General de la República

- Permiten evaluar los aspectos físicos y financieros en términos de los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas que se habían propuesto, analizar las variaciones y determinar sus causas - para tomar las medidas correctivas que sean necesarias.
- Si bien es cierto que estos se elaboran para un determinado período, dadas las características de continuidad del proceso presupuestario, servirán de fuente informativa para la formulación y ejecución de presupuestos de períodos posteriores.
- Asimismo constituye un elemento importante dentro del proceso presupuestario, ya que permite retroalimentar y ajustar el mecanismo de estimaciones de futuros ingresos y gastos según el comportamiento real observado

La fiscalización de la información incluida en el SIPP corresponde a la Contraloría General de la República de acuerdo con el programa de trabajo que asigne, por lo general selecciona una muestra sobre la cual realiza el estudio correspondiente, sin embargo solicita a la administración presentar el informe sobre la gestión física y financiera en el mes de julio de cada año para monitorear que se esté cumpliendo con los lineamientos vigentes, en el caso de la Auditoría Interna de la Municipalidad programa dentro del plan de trabajo de cada año un estudio del resultado económico del periodo finalizado, el cual es presentado al Concejo en el I trimestre del año.

Conclusión

Es competencia de la Administración tener al día la información requerida por la Contraloría General de la República, cumplir con lo que indica el bloque de legalidad a que hace referencia el acuerdo del Concejo Municipal, anualidad, universalidad, equilibrio y otros más que integra el bloque de legalidad.

La competencia del Concejo Municipal en materia de presupuestos es:

- j) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- k) Aprobar la liquidación presupuestaria.
- l) Aprobar las modificaciones presupuestarias.

Adicional a ello, ser vigilante en que la información este incluida en el **SIPP** de la Contraloría General de la República, tener por recibido el informe trimestral de ejecución presupuestaria y tomar las acciones correspondientes para que la administración cumpla con la inclusión de la información en el SIPP y que la misma en todo momento sea exacta, confiable y oportuna, que la administración establezca los procedimientos internos para el registro y la validación de los datos requeridos por el Sistema, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Que de acuerdo con la normativa vigente, al Concejo Municipal le corresponde aprobar el presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios y la liquidación presupuestaria que se remita al Contraloría General de la República, no así las ejecuciones trimestrales que son informativas sobre los avances de la ejecución, sin embargo, teniendo en cuenta el informe que rinde el señor Auditor al Concejo Municipal sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del 2012, se llama la atención, una vez más a la Administración Municipal, por la poca ejecución presupuestaria que se sigue reflejando en los informes que se rinden, lo que contraviene el interés público y el principio de probidad, por lo que resulta imperativo solicitarle al señor Alcalde como superior jerárquico, el cumplimiento de Los proyectos, metas y objetivos establecidos en el **POA** y que dieron origen a la distribución de los recursos, verificar que la administración cumplió con la inclusión de la información en el **SIPP** y que la misma en todo momento sea exacta, confiable y oportuna, que la administración establezca los procedimientos internos para el registro y la validación de los datos requeridos por el Sistema, que contemplen entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos.

SEGUNDO: Tener por recibido el informe de la ejecución presupuestaria para el año 2013

TERCERO: Solicitarle a la Administración certificación que la información incluida en el SIPP, sea la misma que se nos hace llegar al Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 3260-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, NUMERO CHPMSB-148-2012

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la alcaldía

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos